

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3244
APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA, 14 de Noviembre de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 919 de fecha 05.04.2013 que autoriza contratación vía trato directo en el Portal Mercado Público, del Sr. Luis Fidel Pavez Urra, C.I. N° 18.041.554-8, domiciliado en Daniel Vial N° 3, Población Bella Esperanza, comuna de Requinoa, como Monitor Folclórico de las Agrupaciones Folclóricas Entre Vestidos y Chamantos, los días viernes de 19:30 a 20:30 hrs., Esquinazo de los Buenos Amigos, los días viernes de 18:00 a 19:00 hrs. Paillacán de Totihue, los días sábados de 15:00 a 16:00 hrs., Copihual de Chumaco, los días sábados de 18:00 a 19:00 hrs., por un monto total mensual de \$ 142.222 impuesto incluido, excepto los días festivos, haciendo un monto total de contrato de \$ 1.279.998 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1032 d fecha 15.04.2013 que aprueba contrato de fecha 15.04.2013.

El Memo N° 898 de fecha 29.10.2013 de Comunicaciones, mediante el remite para su aprobación Anexo de contrato de fecha 29.10.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 29.10.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Luis Fidel Pavez Urra, C.I. N° 18.041.554-8, domiciliado en Daniel Vial N° 3, Población Bella Esperanza, comuna de Requinoa, el cual establece que continuará como Monitor Folclórico de las Agrupaciones Folclóricas Entre Vestidos y Chamantos, I Esquinazo de los Buenos Amigos y Paillacán de Totihue, por un monto total mensual de \$ 106.667 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programas Culturales, Talleres, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

RR.PP. Comunicaciones (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE